



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GRUPO VICINI

ACUERDO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL GRUPO VICINI

ENTRE: De una parte, la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, entidad de Derecho Público con domicilio en la Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, Dr. Jorge A. Subero Isa, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0095918-9, domiciliado y residente en esta ciudad, que en lo adelante se denominará **LA PRIMERA PARTE o SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, indistintamente; y de la otra parte, el **GRUPO VICINI** entidad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. 130-41608-7, con su domicilio y asiento principal en la Avenida Winston Churchill No. 5, esquina Ludovino Fernández, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Presidente, señor Felipe Antonio Vicini Llubes, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0089379-1, domiciliado y residente en esta ciudad, que en lo adelante se denominará **LA SEGUNDA PARTE o GRUPO VICINI**, indistintamente.

Por Cuanto: En el año 2000, se puso en funcionamiento el Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras (PMJT), a partir del cual se incorporaron nuevas tecnologías, sistemas y disposiciones legales y reglamentarias sobre los procesos de la Jurisdicción Inmobiliaria (JI);

Por Cuanto: Que dicho programa de modernización de la jurisdicción inmobiliaria ha continuado solidificándose a través del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria (PCJI);

Por Cuanto: Dentro de las novedades realizadas por el mencionado Programa, se encuentran: a) El levantamiento de una base de datos que contiene imágenes de certificados de títulos y planos catastrales de la República Dominicana; b) El desarrollo de aplicaciones de base de datos que permiten consultas remotas al Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos (SIRCEA); c) La conformación de una nueva cartografía georeferenciada del territorio nacional que incluye imágenes satelitales de alta resolución para las 34 ciudades principales; d) La construcción de una red geodésica nacional con el establecimiento de estaciones permanentes;

Por Cuanto: La SUPREMA CORTE DE JUSTICIA es el órgano responsable de llevar a cabo dicho proceso de modernización de la jurisdicción inmobiliaria, así



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GRUPO VICINI

como de la implementación de la Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario y sus reglamentos;

Por Cuanto: Que es interés de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA atender las demandas de los usuarios de la Jurisdicción Inmobiliaria, propiciando el fortalecimiento de la seguridad jurídica, la agilidad en la transferencia y el registro de derechos inmobiliarios;

Por Cuanto: LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA se encuentra en una fase de divulgación de los procesos desarrollados dentro de la Jurisdicción Inmobiliaria, situación que ha permitido un acercamiento con los sectores que realizan sus actividades dentro de esta jurisdicción, y que ha dado como resultado la necesidad de realizar acuerdos e intercambios con estos sectores;

Por Cuanto: En fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil siete (2007), el Pleno de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA aprobó las Bases para la Prestación de Servicios Especializados a Grandes Usuarios de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante el Acta No.24/2007, documento que sirve de fundamento y marco general al presente acuerdo;

Por Cuanto: El GRUPO VICINI es propietario de una importante cantidad de inmuebles en el territorio nacional y se encuentra en proceso de modernizar la administración y el control de su patrimonio inmobiliario, utilizando para ello la más avanzada tecnología disponible, de conformidad con las disposiciones de la nueva normativa inmobiliaria del país, por lo que se le ha dado la categoría de Gran Usuario en la Jurisdicción Inmobiliaria;

Por Tanto: y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acuerdo;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

TÍTULO I OBJETO

PRIMERO: LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA y EL GRUPO VICINI han acordado intercambiar informaciones relacionadas con los derechos reales inmobiliarios propiedad del GRUPO VICINI que se encuentran disponibles en los órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria, dependencia de la Suprema Corte de Justicia. Así como la asesoría técnica en el proceso de regularización de los documentos que respaldan los derechos inmobiliarios del GRUPO VICINI, conforme a lo establecido en el nuevo ordenamiento jurídico.

TÍTULO II OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEGUNDO: LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, para la ejecución de este acuerdo, se compromete a aportar los siguientes elementos:

- a) Copias de los documentos digitalizados de los certificados de títulos y planos expedidos por la Dirección Nacional de Registro de Títulos y la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, relativas a las designaciones catastrales sobre las cuales el GRUPO VICINI tiene derecho de propiedad;
- b) Copia de la cartografía de base utilizada por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, particularmente de las capas cartográficas de división político-administrativa, hidrológica y vías de comunicación para mantener compatibilidad en las actividades de georeferenciación;
- c) Asesoría técnica para análisis de los procesos de regularización y georeferenciación, objeto de las actividades a realizar dentro de este Acuerdo de Cooperación;
- d) Acompañamiento y seguimiento a los procesos de presentación y realización de trámites por ante los órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria, en lo que respecta a los trabajos vinculados a este Acuerdo de Cooperación;
- e) Toda información que la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA entregue al GRUPO VICINI se realizará en formato digital. Dichas informaciones tendrán marcas de agua indicando que se trata de imágenes destinadas especialmente para este Acuerdo.

TERCERO: EL GRUPO VICINI se obliga y compromete a lo siguiente:

- a) Aportar imágenes satelitales de alta resolución georeferenciadas, con una extensión aproximada de mil cuatrocientos kilómetros cuadrados (1,400 kms²), correspondientes a las zonas en donde tiene inmuebles de su propiedad;

Las mismas deberán ser de calidad igual o superior a las que la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA posee para la ciudad de Santo Domingo; en ese sentido, deberán estar alineadas u orto-rectificadas con relación a éstas;





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GRUPO VICINI

- b) Suministrar copia de los planos cartográficos históricos y de los duplicados de títulos que se encuentren en sus archivos y que pudieran ser de utilidad para la Jurisdicción Inmobiliaria;
- c) Realizar los trabajos técnicos de lugar a fin de individualizar, en un plazo razonable, todos sus derechos de propiedad sustentados en constancias anotadas;
- d) Realizar los trabajos técnicos necesarios para dentro de un plazo razonable, georeferenciar las parcelas de su propiedad;
- e) Apoyar el proceso de divulgación que pudiera organizar la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, con el fin de dar a conocer los resultados positivos del intercambio y que puedan ser aprovechados por otros particulares y/o grandes usuarios;
- f) Comunicar a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, vía el Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante informes trimestrales, los avances de los trabajos ejecutados, establecidos en el cronograma de trabajo;
- g) EL GRUPO VICINI producirá las imágenes satelitales de alta resolución en un plazo de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del presente acuerdo. Cualquier demora en este plazo deberá ser comunicada formalmente y por escrito a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
- h) EL GRUPO VICINI comunicará cualquier corrección o extensión del alcance de las capas cartográficas identificadas durante las actividades de georeferenciación mencionadas más arriba, de manera que la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA pueda mantener estas capas con la más actualizada y precisa información posible para el beneficio de todos los usuarios del sistema.

CUARTO: LAS PARTES, de común acuerdo, elaborarán en un plazo que no excederá los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del presente Acuerdo de Cooperación, un cronograma de entrega de información, así como la programación del tiempo de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

TÍTULO III USO DE LAS INFORMACIONES

QUINTO: Las partes se comprometen y obligan a respetar, acatar, cumplir y someterse a todas las regulaciones sobre las informaciones que les serán



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GRUPO VICINI

suministradas, especialmente aquellas relativas al interés público, a la seguridad nacional y aquellas que ameriten ciertos niveles de confidencialidad.

SEXTO: El GRUPO VICINI reconoce que la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA es una entidad de derecho público, y que en tal virtud podrá incorporar a sus sistemas las imágenes suministradas por el GRUPO VICINI y publicitarlas, sin ningún tipo de limitación.

SEPTIMO: EL GRUPO VICINI recibe de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA imágenes e informaciones que serán utilizadas para el control y manejo de su patrimonio inmobiliario, quedando limitado su uso única y exclusivamente a este fin.

PÁRRAFO: El GRUPO VICINI se compromete a acreditar el origen de la cartografía de base en cualquier presentación que pudiere realizar.

TÍTULO IV RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DEL GRUPO VICINI

OCTAVO: EL GRUPO VICINI será responsable de:

- a) Uso indebido de la información suministrada por LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
- b) Los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas las informaciones, actividades o trabajos realizados por EL GRUPO VICINI a través del servicio establecido en el presente acuerdo, por lo que libera a LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de toda reclamación judicial o extrajudicial que pudiere ser formulada en su contra.

NOVENO: PROHIBICIONES PARA EL GRUPO VICINI

- a. EL GRUPO VICINI se compromete a no utilizar las informaciones suministradas para realizar actividades que puedan molestar o importunar, sustituir o amenazar o de cualquier forma atentar contra la integridad y tranquilidad de las personas, en violación a la ley y a las buenas costumbres.
- b. EL GRUPO VICINI no podrá ni permitirá bajo ninguna circunstancia, copiar, prestar, vender, ceder ni transferir de manera onerosa o gratuita a favor de terceros las informaciones suministradas por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
- c. El GRUPO VICINI no contratará personal que haya estado al servicio de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA sin la no objeción de la misma. Esta prohibición se mantendrá hasta que hayan transcurrido seis (6) meses desde



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GRUPO VICINI

Portafolio Turismo y Bienes Raíces, quienes se comprometen a la supervisión y coordinación del presente acuerdo, teniendo en consecuencia la estatura técnica necesaria para no cargar a la Jurisdicción Inmobiliaria de manera extraordinaria como consecuencia del presente acuerdo.

TÍTULO VIII NO CESIÓN

DÉCIMO CUARTO: Este contrato y/o sus anexos, no podrán ser asignados, traspasados, transferidos, cedidos o delegados por EL GRUPO VICINI a otra persona física o moral.

TÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMO QUINTO: Queda convenido entre las partes que se someterán a lo establecido en el presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

DÉCIMO SEXTO: El GRUPO VICINI reconoce que la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA es una entidad de Derecho Público con plena personalidad para actuar bajo los términos y consecuencias legales del presente contrato.

Firmado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. JORGE A. SUBERO ISA
PRESIDENTE

GRUPO VICINI
FELIPE A. VICINI LLUBERES
PRESIDENTE